



Resolución Directoral

N° 225 -2018-INPE/OGA

Lima, 25 OCT 2018

VISTO, el Oficio N° 289-2018-INPE/GRA de fecha 04 de octubre de 2018, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, solicita a la jefatura de la Oficina General de Administración, declare la conclusión del adeudo establecido por responsabilidad económica de ex servidor.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de Visto, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, solicita a la Oficina General de Administración, realice las acciones pertinentes a fin que declare la conclusión del adeudo por responsabilidad económica establecida al ex servidor del INPE señor **RICARDO BERMUDEZ ALEJOS**;

Que, en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 1172-95-INPE/OGA de fecha 07 de diciembre de 1995, se resolvió **APERTURAR RESPONSABILIDAD PECUNIARIA** en forma mancomunada por la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,270.00)**, por la pérdida de 179 frazadas y 60 colchones asignados al Establecimiento Penal de Carquin Huacho a cuatro servidores del INPE, encontrándose entre ellos don **RICARDO BERMUDEZ ALEJOS** con la suma de **S/. 2,317.50**;

Que, en la copia del Seguimiento de Descuento de Bermúdez Alejos Ricardo año 2007 aparece que por concepto de responsabilidad se le descontó S/ 1,240.00, en el Informe de Escalafón N° 1621-2010-INPE-09-01-ARyD-LE de fecha 24 de noviembre de 2009, se precisa que del monto de sus beneficios sociales cuyo pago de autorizó por Resolución Directoral N° 897-96-INPE-OPER de 30 de octubre de 1996, se le descontó S/. 277.77 por responsabilidad pecuniaria, y con el Recibo de Ingreso de Caja N° 005498 INPE, por S/. 799.73, de fecha 02 de octubre de 2018 el ex servidor, acredita haber cancelado la totalidad de la responsabilidad pecuniaria referida en el considerando que antecede, por lo que resulta procedente, emitir el acto



administrativo dando por concluida la cancelación de S/ 2,317.50, que se le estableció;

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y conforme al encargo dispuesto mediante Resolución Presidencial N° 085-2018-INPE/P.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR CANCELADO el monto de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 50/100 Nuevos Soles (S/. 2,317.50)**, por concepto de **RESPONSABILIDAD PECUNIARIA**, establecido mediante Resolución Directoral N° 1172-95-INPE/OGA de fecha 07 de diciembre de 1995, al ex servidor del INPE señor **RICARDO BERMUDEZ ALEJOS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE la presente resolución al señor **Ricardo Bermúdez Alejos**, así como a la Unidad de Contabilidad y Tesorería para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten signature]
CPC. VIRGILIO SILVA ZUÑIGA
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL